	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2021	7	29	N° CONTRATO	VER FORMATO FORMATO CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	REALIZAR PRORROGA Y ADICION DE ACTIVIDADES A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CON PERFILES DE; AUXILIARES, TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA DIRECCION FINANCIERA		
ADICIÓN:	X	VALOR:	1.002.538.404
PRÓRROGA	X	TIEMPO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021
OTRO (*)			

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
La Subred Sur E.S.E. con el fin de dar continuidad a las actividades requeridas en el proceso de la Dirección de Financiera, se hace necesario solicitar prórroga y adición a los contratos de persona natural relacionadas en el Formato CO-OPS-FT-29 V1.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar y prorrogar las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1 - Consolidado de solicitudes de Modificacion que hace parte integral de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere Incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	FABIO NIÑO ARJONA	PROFESIONAL CONTRATACION	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	ANDRES FELIPE TORRES RODRIGUEZ	DIRECTOR FINANCIERO	
ORDENADOR DEL GASTO	RUBY LILIANA CABRERA CALDERON	SUBGERENTE CORPORATIVA	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-23 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CARTERA Y GLOSAS	3509-2021	52600914	VIZCAINO BEJARANO ADRIANA MARCELA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$10.400.000	$20.800.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $20.800.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3509-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
2	CARTERA Y GLOSAS	3510-2021	65831809	CRUZ MORALES YURY ROCIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$1.795.000	$3.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.590.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3510-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (1)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
3	CARTERA Y GLOSAS	3511-2021	53152931	LOPEZ MARTINEZ YENI JASBLEIDI	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$1.795.000	$3.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.590.000 el contrato de prestación de servicios No. 3511-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
4	CARTERA Y GLOSAS	3512-2021	1075655303	RODRIGUEZ MAGDA YULIANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$1.795.000	$3.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.590.000 el contrato de prestación de servicios No. 3512-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
5	CARTERA Y GLOSAS	3513-2021	1010073833	LOZANO RODRIGUEZ VALENTINA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$1.795.000	$3.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.590.000 el contrato de prestación de servicios No. 3513-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Así mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	CARTERA Y GLOSAS	3514-2021	52955561	ROMAN CASTRILLON PAULA ANDREA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$1.795.000	$3.590.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.590.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3514-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere Incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
7	CARTERA Y GLOSAS	3515-2021	52302528	DUARTE NEUTA OLGA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3515-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere Incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	REMUNERACION
8	CARTERA Y GLOSAS	3516-2021	19442470	GARAY CASTRO DANIEL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3516-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere Incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	25/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (1)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
9	CARTERA Y GLOSAS	3517-2021	52743762	HERNANDEZ RUIZ BAYURUCED	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3517-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
10	CARTERA Y GLOSAS	3519-2021	79284202	MENDEZ MARTINEZ LARRY FABIAN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3519-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
11	CARTERA Y GLOSAS	3520-2021	52435231	MOJICA SANTACRUZ FRANCY YOHANNA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3520-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional, el PARÁGRAFO. Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (1)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROVEEDO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
233	FACTURACIÓN	6326-2021	1020332718	NICOLAS ANDRES RODRIGUEZ PE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	11/06/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$1.530.036	$3.060.072	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.060.072 el contrato de prestacion de servicios No. 6326-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
234	FACTURACIÓN	6346-2021	53130923	SANDRA PATRICIA MONTENEGRO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	10/06/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$1.750.074	$3.500.148	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.500.148 el contrato de prestacion de servicios No. 6346-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
235	FACTURACIÓN	6362-2021	52441688	ANA HERLINDA RODRIGUEZ MART	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	11/06/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$1.530.036	$3.060.072	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $3.060.072 el contrato de prestacion de servicios No. 6362-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (1)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
236	FACTURACIÓN	6363-2021	52168128	ANA ESPERANZA SUAREZ ALMON	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	11/08/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 6363-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
237	PRESUPUESTO	3745-2021	52966215	NARANJO PULIDO MARIA HELENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$7.225.000	$14.450.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $14.450.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3745-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	HONORARIOS
238	PRESUPUESTO	3749-2021	1077920339	BERNAL ALFONSO YUDI VIVIANA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$2.480.000	$4.960.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.960.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3749-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	245
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
239	PRESUPUESTO	3750-2021	1031145841	SALAS CIFUENTES CANDY DANIELA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.460.000	$4.960.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.960.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3750-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
240	FACTURACIÓN	3703-2021	1012341013	ZAMORA RODRIGUEZ ANDERSON GONZALO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	0		$1.750.074	$175.007	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $175.007 el contrato de prestacion de servicios No. 3703-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	
241	TESORERIA	3751-2021	1022416652	GARZON DUARTE ANDRES FELIPE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3751-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION

RELACIÓN DE ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	243
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (1)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO-OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
242	TESORERIA	3752-2021	1233511918	GUZMAN LEON JESSICA LORENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.022.500	$4.045.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $4.045.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3752-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	REMUNERACION
243	TESORERIA	3754-2021	53122045	NARANJO PULIDO PAULA FERNANDA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.650.000	$5.300.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $5.300.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3754-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	REMUNERACION
244	TESORERIA	3755-2021	80932435	REYES SOGAMOSO OVAR AUGUSTO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA	1/02/2021	31/03/2021	2 meses	31/10/2021	$2.650.000	$5.300.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $5.300.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3755-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINSTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	REMUNERACION

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	246
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	29/07/2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION FINANCIERA

ITEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
245	TESORERIA	3758-2021	1010176188	ARIAS LEIDY LORENA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$3.390.000	$6.780.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $6.780.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3758-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
246	TESORERIA	3757-2021	52370118	TORRES VELANDIA NUBIA STELLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2021	31/08/2021	2 meses	31/10/2021	$3.390.000	$6.780.000	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur- E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Adicionar $6.780.000 el contrato de prestacion de servicios No. 3757-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA enfocado al apoyo administrativo en la DIRECCION FINANCIERA. Asi mismo, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional, igualmente la entidad se encuentra en implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad por lo que se hace necesario que el contratista se adecúe a los lineamientos y estándares de calidad implementados por la E.S.E. De acuerdo a los motivos anteriormente expuestos Se requiere incluir en la CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: El contratista garantizará por sus propios medios que la ejecución de las actividades contratadas, se adecuen a los niveles superiores de calidad establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, obligándose contractualmente a recibir orientación e implementar las acciones de fortalecimiento de calidad exigidos por E.S.E., de acuerdo con los términos establecidos en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional; el PARÁGRAFO: Los profesionales del área de la salud podrán ejercer docencia siempre y cuando reúnan los requisitos académicos, profesionales específicos, experiencia de acuerdo con el área de desempeño y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente y en la CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUBRED SUR - E.S.E: La Subred Integrada de Servicios de Salud brindara actividades relacionadas con el desempeño institucional y la implementación operativa de los procesos y procedimientos asistenciales necesarios para el fortalecimiento de sus niveles superiores de calidad. Dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 100-010 del 21 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	REMUNERACION
									TOTAL GENERAL		$1.002.538.404		

RUBY LILIANA CABRERA CALDERON
SUBGERENTE CORPORATIVA
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ANDRES FELIPE TORRES RODRIGUEZ
DIRECTOR FINANCIERO

Elboro: Yeimi Natalia Yate Rodriguez - Apoyo Administrativo
Revisó y Aprobó: Fabio Niño Arjona - Profesional Especializado Contratacion - OPS